



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

SECRETARÍA MUNICIPAL

Página 1 de 7

Jose Noel

CONTRATO DE SERVICIO NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTE (10-2020). En el municipio de San José del Golfo del Departamento de Guatemala, a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte. Nosotros: **JOSÉ ROCAÉL CHAMALÉ ENRÍQUEZ**, de cincuenta y un años de edad, comerciante, casado, guatemalteco, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación DPI número dos mil quinientos ochenta y seis espacio treinta y dos mil quinientos treinta y cuatro espacio cero ciento uno (2586 32534 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), quien actúa en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO como lo acredita con la certificación del Acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15/01/2020) extendida por la Secretaria Municipal del Municipio de San José del Golfo y suscrita en el Libro de Actas Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal de San José del Golfo. También manifiesta que el número de registro ante la Contraloría General de Cuentas denominada como Cuentadancia es el Número te tres guion uno guion cuatro T3-1-4, quien en el transcurso de la presente se podrá denominar "LA MUNICIPALIDAD" por la otra parte **MIRNA ELIZABETH PELÁEZ ALVAREZ**, de sesenta y tres años de edad, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- un mil novecientos ochenta y uno espacio cero cuatro mil doscientos ochenta y seis espacio cero ciento uno (1981 04286 0101), extendido por el Registro Nacional de Las Personas -RENAP-, estado civil casada, ejecutiva, domicilio en el Departamento de Guatemala, quien actúa en calidad de Administrador único y representante legal, de "PROYECTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA", se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número dieciséis mil cuatrocientos treinta y cuatro (16434), folio ciento sesenta y cuatro (164), del libro setenta y nueve (79) de Empresas Mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República Guatemala, C.A., en la fecha dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (02/11/1988); señala como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección: Diecinueve calle treinta y tres guion cuarenta y tres Villa Linda dos zona siete, Guatemala (19 calle 33-43 Villa Linda II Zona 7, Guatemala, Guatemala), quien ejecutará el proyecto, objeto del presente contrato; LA AFIANZADORA: Es la institución que expida las fianzas o garantías; EL SUPERVISOR; Es el supervisor contratado por la Municipalidad de San José del Golfo según acuerdo municipal ciento

Mirna

1a. Ave. 2-05, Zona 1, San José del Golfo Guatemala, C.A.

Teléfonos: 6641-6225 / 6641-6068

E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com

SAN JOSE DEL GOLFO



GUATEMALA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

SECRETARÍA MUNICIPAL

Página 2 de 7

ochenta y cuatro guion dos mil quince (184-2015), quien realiza la supervisión de la ejecución del Proyecto. Aseguramos los comparecientes estar en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de las generales antes consignadas y siendo las representaciones que se ejercitan suficientes de conformidad con la ley suscribimos la presente **Contratación Denominada: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAMPARAS DEL ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO"**, identificado con el Número de Operación de GUATECOMPRAS doce millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos uno (NOG 12565601) el cual queda contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:**

Los recursos destinados a la contratación denominada "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAMPARAS DEL ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO" conforme a las normas y procedimientos internos que rigen a "LA MUNICIPALIDAD". El presente contrato se suscribe con fundamento en el decreto doce guion dos mil dos (12-2002) Código Municipal y el Decreto numero Cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que EL CONTRATISTA, cumpla con la contratación de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAMPARAS DEL ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO", por lo que la señora **MIRNA ELIZABETH PELÁEZ ALVAREZ**, Administrador único y representante legal de la empresa denominada "PROYECTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA" declara que ella y su representada han inspeccionado el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos por lo que "EL CONTRATISTA", se obliga ante "LA MUNICIPALIDAD" a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados con la contratación denominada "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAMPARAS DEL ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO", EL CONTRATISTA, no podrá subcontratar la ejecución de los trabajos, sin la previa y formal aprobación escrita de LA MUNICIPALIDAD, en cuyo caso, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad con el subcontratista, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del mismo. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q 834,600.00)**, valor que incluye el

1a. Ave. 2-05, Zona 1, San José del Golfo Guatemala, C.A.

Teléfonos: 6641-6225 / 6641-6068

E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com



GUATEMALA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

SECRETARÍA MUNICIPAL

Página 3 de 7

Impuesto al Valor Agregado -IVA-. FORMA DE PAGO: El precio referido será pagado por LA MUNICIPALIDAD a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance físico del mismo; el pago se hará efectivo como máximo cinco (5) días después de la presentación de la factura electrónica y los documentos de soporte. LA MUNICIPALIDAD recibirá la póliza del seguro de caución de calidad que más adelante se indica, e informe favorable del supervisor, en el que se indiquen que EL CONTRATISTA cumplió con todas sus obligaciones contractuales y ejecutó los trabajos a su entera satisfacción; para efectuar el pago, será necesario que EL CONTRATISTA entregue la factura electrónica (FEL) respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y los informes respectivos. Los pagos los efectuará LA MUNICIPALIDAD en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer EL CONTRATISTA, estos pagos serán en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. Los renglones en los que se invertirán los recursos financieros se desglosan de la siguiente forma:

Los renglones a ejecutarse son:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo total
1	Mantenimiento, revisión y reparación de empalmes de lámparas existentes	500.00	Unidad	Q 100.00	Q 50,000.00
2	Suministro e instalación de lámparas tipo cobra led de 100 watts	74.00	Unidad	Q 2,600.00	Q 192,400.00
3	Suministro e instalación de lámparas tipo cobra led de 50 watts, con brazo galvanizado de 1.20 metros de largo	300.00	Unidad	Q 1,300.00	Q 390,000.00
4	Suministro e instalación de fotoceldas multivoltaje	300.00	Unidad	Q 55.00	Q 16,500.00
5	Suministro e instalación de bombillas led de 40 watts	300.00	Unidad	Q 125.00	Q 37,500.00
6	Suministro e instalación de lámparas nema con bombilla led de 40 watts	200.00	Unidad	Q 625.00	Q 125,000.00
7	Suministro e instalación de lámparas tipo estadio de 500 watts	4.00	Unidad	Q 5,800.00	Q 23,200.00
TOTAL					Q 834,600.00

CUARTA: PLAZO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar totalmente y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, los trabajos contratados dentro de un plazo de

1a. Ave. 2-05, Zona 1, San José del Golfo Guatemala, C.A.

Teléfonos: 6641-6225 / 6641-6068

E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com

SAN JOSE DEL GOLFO



GUATEMALA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

SECRETARÍA MUNICIPAL

Página 4 de 7

Garza

TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá concluir los trabajos dentro del plazo estipulado, quedando expresamente establecido que LA MUNICIPALIDAD no reconocerá ninguna prórroga del plazo para la terminación del contrato, salvo que este plazo se ampliara por caso fortuito o fuerza mayor por causas imputables a LA MUNICIPALIDAD. **QUINTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** Se obliga a) Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. b) A aceptar la supervisión sobre los trabajos a realizar c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el supervisor d) A contratar la mano de obra necesaria y suficiente para la ejecución de los trabajos, sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. e) EL CONTRATISTA será responsable directo de los daños y perjuicios que causen a terceros sus empleados o agentes durante la ejecución de los trabajos, LA MUNICIPALIDAD no tendrá responsabilidad alguna al respecto; f) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citadas y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el supervisor y LA MUNICIPALIDAD. **SEXTA: SEGUROS DE CAUCIÓN** A) DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD un seguro de caución que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento del monto total del contrato, cuya póliza deberá entregarse a LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, la que deberá permanecer vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. LA MUNICIPALIDAD ejecutará el seguro de caución de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, B) SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD: Esta garantía cubrirá el quince por ciento del valor original del contrato y deberá ser constituida mediante seguro de caución cuya póliza será entregada a LA MUNICIPALIDAD como máximo quince días después de presentado el primer informe y realizar el cobro respectivo. Estará vigente durante el período de dieciocho meses contando a partir de la fecha de recepción. D) SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES: Este seguro de caución garantizará el pago de cualquier saldo deudor que pudiere resultar a favor de LA MUNICIPALIDAD o de terceros, por el cinco



1a. Ave. 2-05, Zona 1, San José del Golfo Guatemala, C.A.

Teléfonos: 6641-6225 / 6641-6068

E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com

SAN JOSE DEL GOLFO



GUATEMALA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

SECRETARÍA MUNICIPAL

Página 5 de 7

por ciento del valor original del presente contrato. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. E) EJECUCIÓN DE LOS SEGUROS DE CAUCION: LA MUNICIPALIDAD ejecutará los seguros de caución a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda el supervisor o LA MUNICIPALIDAD, documento que EL CONTRATISTA acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectivo el seguro de caución que corresponda. De dicho informe LA MUNICIPALIDAD dará audiencia a la afianzadora y AL CONTRATISTA por el plazo de diez días para que acompañen las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, efectuando lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, LA MUNICIPALIDAD, si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y la afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días contado a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **SÉPTIMA: SUPERVISION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** A) SUPERVISION: Las actividades a realizarse serán supervisadas por el supervisor contratado por LA MUNICIPALIDAD y nombrado según acuerdo municipal ciento ochenta y cuatro guion dos mil quince (184-2015), el supervisor tendrá carácter de autoridad ante EL CONTRATISTA. B) RECEPCION: Cuando el servicio se haya prestado en su totalidad, EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía de saldos deudores y deberá dar aviso por escrito al supervisor, de la conclusión del servicio y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. **OCTAVA: VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si el "CONTRATISTA" contraviene total o parcialmente las especificaciones contenidas en este instrumento que cause perjuicio a "LA MUNICIPALIDAD" variando la calidad o cantidad de tiempo, será sancionado con una multa del cien por ciento del valor que represente la parte afectada de la negociación sin perjuicio de las otras sanciones que corresponda aplicar por atraso o incumplimiento. **NOVENA: SANCIONES PECUNIARIAS POR RETRASO:** El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato en el tiempo, lugar y forma convenidos, se sancionará con una multa del cinco por millar del total de lo que no se haya ejecutado y que deberá pagar "EL CONTRATISTA" a "LA MUNICIPALIDAD" por cada día de atraso en que incurra en la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, sin perjuicio del derecho de "LA MUNICIPALIDAD" de exigir su cumplimiento. **DÉCIMA: PROHIBICIONES:** A EL CONTRATISTA le queda prohibido

1a. Ave. 2-05, Zona 1, San José del Golfo Guatemala, C.A.

Teléfonos: 6641-6225 / 6641-6068

E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com



GUATEMALA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

SECRETARÍA MUNICIPAL

Página 6 de 7

San José del Golfo

ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto del presente contrato, sin la previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los trabajos que realiza. **DÉCIMA PRIMERA:** TERMINACION ANTICIPADA DE EL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD puede dar por terminado el presente contrato, en forma unilateral, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a EL CONTRATISTA sumas que debieran pagarse por los trabajos ejecutados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por vencimiento del plazo; e) Si EL CONTRATISTA no presenta los seguros de caución a que está obligado conforme el presente contrato; f) Por convenir a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. **DÉCIMA SEGUNDA:** CONTROVERSIAS: A) Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme el Código Procesal Civil y mercantil, dándole al presente instrumento legal el carácter de título ejecutivo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente contrato, en donde se tendrá por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a LA MUNICIPALIDAD. **DÉCIMA TERCERA:** IMPUESTO Y RETENCIONES: Queda entendido que cada pago que se le haga a EL CONTRATISTA estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. **DÉCIMA CUARTA:** CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III Título XIII del Decreto Diecisiete guión Setenta y Tres (17-



1a. Ave. 2-05, Zona 1, San José del Golfo Guatemala, C.A.

Teléfonos: 6641-6225 / 6641-6068

E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com



GUATEMALA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

SECRETARÍA MUNICIPAL

Página 7 de 7

73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. En fe de lo expuesto y después de darle integra lectura a todo lo escrito y quedar enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. -----

José Rocaél Chamalé Enríquez
Alcalde Municipal
San José del Golfo



Firma y Sello

Municipalidad de San José del Golfo

Mirna Elizabeth Peláez Álvarez
Administrador único y
Representante Legal

Firma y Sello
PROSISA



1a. Ave. 2-05, Zona 1, San José del Golfo Guatemala, C.A.

Teléfonos: 6641-6225 / 6641-6068

E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com